

LA PROTAGANDA

PERIODICO SEMANAL

DE INTERESES GENERALES Y POLÍTICOS, CIENCIAS Y LITERATURA

SE PUBLICA LOS VIERNES

DIRECTOR,
DON ENRIQUE ESCRIBANO.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
6.—Plaza Mayor.—6

ADMINISTRADOR,
DON FRANCISCO JIMENEZ

Al entrar en máquina el periódico, ha recibido nuestro Director el siguiente telegrama:

Soria 2, 44,30 m.

Sr. D. Enrique Escribano.

Salgo para el distrito. Vencido ó vencedor en la batalla, doy por tu conducto un millón de gracias á todos los correligionarios y amigos. Adelante por el legendario distrito del Burgo de Osma, por la leal conducta de Soria, por la noble Pátria Española. Adelante. Adelante.

Eladio Peñalba.

EL MANIFIESTO DEL SEÑOR MARTINEZ ASENJO.

A los electores del Distrito de Almazán.

Decidido á mantener mi candidatura para Diputado á Cortes por este distrito y próximo el día en que ha de tener lugar la elección, quiero fijar ante el cuerpo electoral mis principales propósitos y aspiraciones.

Tendrán mi preferente atención todas las cuestiones que efecten á la Administración municipal, porque considero que la base más firme de la prosperidad de los pueblos estriba en el progreso de los municipios.

También todo aquello que afecte al desarrollo de los medios de comunicación, como ferro-carriles, carreteras, etc., será objeto de mi especial cuidado y á su estudio y planteamiento consagraré mi voluntad y mi inteligencia.

Pero en lo que convergerán todas mis fuerzas, en lo que pondré todos mis alientos, será en combatir ese funestísimo proyecto que amenaza matar la vida de nuestros pueblos, sumiendo en el desamparo á sus habitantes, con solo decir esto comprendereis muy bien que me refiero á la venta de los montes públicos.

Abrigo la creencia de que dicho proyecto es una calamidad y no necesito exponer razones para demostrarlo, porque esta es una de las cosas que se sienten, que se ven y que se tocan. Cualquiera que conozca la vida de las pequeñas localidades estará conforme con mi asercion. Además, no es hora de discutir, sino de exponer programa.

Ya conocen el mío, electores de Almazán; ahora á votar como os dicte vuestra conciencia y vuestra simpatía.

LAMBERTO MARTINEZ ASENJO.

PAISANOS:

Ha llegado el momento más oportuno, cual es la elección próxima, de que demos ante el país, que hay hombres de dignidad en cuyo pecho palpita y está arraigado el amor á nuestra tierra, á nuestros intereses y á nuestras familias; ha llegado la ocasión de repeler con energía y entereza toda imposición por alta que sea, porque nos deshonra y nos humilla ante un Candidato extraño, completamente extraño á este Distrito, aunque por desgracia muy conocido y que carece de todo vínculo y sin ninguna relación con los sagrados intereses del país siendo preciso, pues, que aprovechando el poderlos poner en manos de un hijo del Distrito, adicto é indenticado con el Gobierno que nos rige, le demos nuestros sufragios para que procure remediar nuestras necesidades, como conocedor que es de ellas, á medida de sus fuerzas, de su talento, de su ilustración y de su poderosa voluntad, pues todo lo pondrá de su parte, á fin de conquistarse el aprecio y las simpatías de sus paisanos, que cansos debemos estar de tener representantes que olvidándose

de nosotros, no se acuerdan más que de ellos y de complacer á los Gobiernos que nos los envían.

Electores, secundémos en un todo é imitémos á nuestros conterráneos los electores del Burgo de Osma, que como un solo hombre repelen al candidato ministerial y daran su representación á su paisano el distinguido abogado señor Peñalba. Ese ejemplo de patriotismo al propio tiempo que de sentido práctico político, debe enardecer nuestros corazones é inclinar nuestra suprema voluntad á imitarlos, dando nuestros sufragios á nuestro paisano D. Lamberto Martínez Asenjo, rechazando toda sugestion bastarda que atendiendo solo á miras personales egoístas, pudiera inclinar vuestra voluntad á ser dóciles instrumentos de todos los Gobiernos que tan triste recuerdo dejan á la abandonada y desatendida agricultura y más ahora que el que nos manda tiene el proyecto de vender montes y dehesas cuyo propósito tiene que secundar el candidato ministerial que lucha en frente del Sr. Martínez Asenjo.

Paisanos, oigamos la voz del campeón valeroso el ex-senador D. Basilio de la Orden y del muy conocido hombre político D. Pablo Fuenmayor y del reputado Sr. Carrillo, que los tres á una apoyan al Sr. Martínez Asenjo, ayudados por los comités liberales provincial y local y por personas independientes y de arraigo en Medinaceli y Berlanga.

Electores, puesta la mano sobre vuestra conciencia y con los ojos fijos en vuestros intereses más sagrados y en el bien del país, votad por lo que la patria exige de vosotros cumpliendo con vuestro deber. Así lo esperamos del buen resultado de las mesas. ¡abajo los cuneros! ¡viva el país independiente!

Almazán 30 de Marzo de 1886.

Antonio Benito, — Estanislao Romera, — Federico Rodrigo, — Antonio Arpon, — Nemesio Casado, — Rufino Mateos, — Manuel Garcia Castellano, — Victoriano Zapatero, — Mazimino Mallen, — Mariano Sopena, — Eusebio Garrido, — Juan Antonio Lopez, — Mariano Gutierrez, — Francisco Muñoz, — Elias Romera.

HURRA POR ELADIO PEÑALBA.

La política exceptica y de corrupcion, con que el país ha sido envenenado desde las alturas del Gobierno y bajo la influencia de eso que han dado en llamar grandes prestigios sociales, nunca mejor representados que por esa burocracia, audaz y monopolizadora, esos grandes vampiros que ora revisten la forma de descarados usureros, ora la del caciquismo esplotador. Esa política que oscila al constante influjo de presiones bastardas, que cuando llega el momento de la lucha estrema los desafueros de la llamada autoridad, haciendo se convierta en simbolo de arbitrariedad y tiranía, lo que debía ser egida y amparo de los ciudadanos, llevando de este modo al espíritu de los pueblos no solo un profundo descreimiento sino germen cada vez más poderosos de rebeldía y de odio hacia lo que debía estar rodeado de una aureola de respeto y amor, va desapareciendo de este distrito dejando el puesto á la digna y noble causa que tiene por lema la salvación de los intereses de la comarca.

Los electores van conociendo á esos candidatos que sin más ley que su deseo, sin otro antecedente que una historia desconocida, sin otro título que el apoyo de los esplotadores, buscan sin reparo cualquier distrito, y por medio de la amenaza llegan á conseguir un acta que ostentan sin rebozo ante la representación nacional.

Ha llegado para nosotros el día en que ha de cesar tanta vergüenza. El decoro del que utiliza el derecho del sufragio, el prestigio de nuestro sistema representativo, el cumplimiento de la ley escrita, el interés de todos demandaban se pusiese remedio á semejante abuso y, Dios mediante, creemos haberlo conseguido.

En vano ha sido, que sin consideracion á la ley, se haya amenazado y conminado por esos que por sostenerse en los puestos que ocupan, por defender el turron del presupuesto, no reparan en medios llevando á los pueblos el temor y el excepticismo. Inútil que los pretamistas hayan desplega-

do sus guerrillas para coartar la voluntad del elector ante el peligro de una ejecucion que puede arruinarle. Ningun efecto han producido esos usakes, enviados por algunos señores para obligar á sus vasallos á votar al candidato ministerial. La mayoría de los electores desengañados de esas amenazas, de esas coacciones y de esos usakes, han respondido con el grito de libertad y han abierto sus brazos al hijo del distrito, al cariñoso amigo, al ilustrado joven don Eladio Peñalba, que hoy constituye una esperanza para los honrados habitantes de este desgraciado país.

El resultado de las mesas demuestra cual va á ser el de la elección.

Apesar de las llamaditas de tropa: apesar de algunos alcaldes que cohiben en los pueblos la libertad del elector obligándole á que vote violentando los impulsos de su conciencia; apesar de que toda la junta del censo se componia de Montejistas, los defensores de la candidatura del Sr. Peñalba han obtenido cincuenta y un puestos, no logrando los ministeriales más que treinta y tres. El primer paso esta ya dado, adelante, adelante.

De nada servirán las falsas noticias propaladas, con dañada intencion, por los periódicos fusionistas; de nada los pomposos ofrecimientos; de nada las cartitas de última hora, los electores saben muy bien cual es su deber y lo cumplirán mal que les pese á algunos.

Ante la situación grave porque atravesamos, el país se ha levantado como un solo hombre, mirando con lástima á esos medrosos que van á votar contra sus convicciones y contra su conciencia. Saben los electores que del triunfo del Sr. Peñalba depende acaso su felicidad y la de sus familias y no hay nada que pueda hacerles desistir de sus nobles propósitos.

Muy bien, muy bien queridos conterráneos. Así se demuestra no pertenecéis á ese pueblo envilecido que se entrega sonriente al dogal de cualquier despota, así justificais sois dignos de los esfuerzos que en vuestro favor estamos haciendo.

¡Si vosotros pudieseis comprender la importancia que tiene esta elección! Es tan grande, que si viéramos vacilabais, si conociésemos que las amenazas imponian pavor á vuestro espíritu, os pediríamos de rodillas apoyáreis la candidatura del Sr. Peñalba por el porvenir del país, por vuestro bienestar, por el de vuestros hijos.

¿Que vá á ser de todos si se venden las dehesas boyales y los montes robledales? No queremos ni aun pensarlo. El hambre, la emigración, este será el porvenir. ¡Y todavía hay quien, por satisfacer pasiones bastardas, por miras egoístas, por orgullo, por envidia, pretende precipitarnos en el abismo! ¡Todavía existen seres tan pusilánimes que se hallan dispuestos á depositar en la urna un voto que nos llevará á la miseria! ¡Aun se encuentran esclavos que besan el látigo que nos fustiga!

Adelante los buenos. La primera escaramuza ha demostrado la importancia de nuestras fuerzas; el enemigo se bate en retirada. Fuera vacilaciones, á la lucha, á la lucha. No bagais caso de los que pretenden servirse de vosotros para satisfacer particulares aspiraciones. La bandera del amigo, del hijo del distrito, del que ha de defendernos y salvarnos está desplegada. Agrupémonos á ella para dar la batalla definitiva. batalla en la que veremos huir á nuestros contrarios al escuchar al grito de... Abajo los cuneros. Hurra por Eladio Peñalba.

DE TODO UN POCO.

ELECCIONES.

De las votaciones.

Art. 76. En toda convocatoria para elección de Diputados á Cortes, sea ésta general ó parcial, se señalará siempre un domingo para las votaciones.

Art. 77. La votación se hará simultáneamente en todas las secciones del distrito en el domingo designado, comenzando á las ocho en punto de la mañana, y continuando sin interrupcion hasta las cuatro de la tarde, en que se declarará definitivamente cerrada, y comenzará el recuento de los votos emitidos.

Si por alteracion material y grave del orden público no pudiese tener lugar en alguna seccion el día señalado, se verificará al tercero día, anunciándolo previamente en todos los pueblos que compongan la seccion 24 horas antes de la en que haya de empezar la votación.

Art. 78. Al efecto se instalará con la anticipación conveniente la mesa electoral de cada seccion en el local correspondiente.

Si á la hora prefijada no se hubiese presentado alguno de los Interventores ó su suplente, no será esta razón para suspender la votación, la cual comenzará y continuará con los individuos de la mesa presentes, sin perjuicio de la responsabilidad que incumba á los ausentes que no justificasen causa legítima de su ausencia antes de levantarse la sesión.

En el caso de que faltaren todos ó la mayor parte de los Interventores, el Presidente de la mesa completará su número, nombrando libremente los que fueren necesarios entre los electores que se hallaren presentes.

Art. 79. La votación será secreta, y se hará en la forma siguiente:

El elector se acercará á la mesa, y dando su nombre, entregará por su propia mano al Presidente una papeleta de papel blanco, doblada, en la cual estará escrito ó impreso el nombre del candidato á quien dé su voto para Diputado. El Presidente depositará la papeleta en la urna destinada al efecto, después de certificarse en caso de duda, por el examen que harán los Interventores de las listas del censo electoral de que en ella está inscrito el nombre del votante, y dirá en alta voz: «Fulano (el nombre del elector) vota.» En todo caso el Presidente tendrá constantemente á la vista del público la papeleta desde el momento de la entrega hasta que la deposite en la urna. Dos de los interventores anotarán en la lista duplicada los nombres de los electores, numerados por el orden con que vayan dando los votos.

Art. 80. Cuando sobre la identidad personal del individuo que se presentare á votar como elector, ocurriere duda por reclamación que en el acto hiciere públicamente otro elector negándola, se suspenderá la admisión de su voto hasta que al final de la votación decida la mesa lo que corresponda sobre la reclamación propuesta.

Art. 81. La mesa, por mayoría de sus individuos, decidirá sobre la admisión de los votos reclamados que hubiesen quedado en suspenso, según lo dispuesto en el artículo anterior.

En estas reclamaciones será condicion necesaria, para que pueda ser rechazado el voto de la persona reclamada, que se presente en el acto prueba suficiente de la reclamación.

Art. 82. A las cuatro en punto de la tarde anunciará el Presidente en alta voz que se va á cerrar la votación, y ya no le permitirá á nadie entrar en el local.

El Presidente preguntará si alguno de los electores presentes han dejado de votar. Se repetirá esta pregunta otra vez con intervalo de un minuto, admitiéndose los votos que se diesen en el acto; y una vez resueltas las reclamaciones á que se refieren los dos artículos precedentes, si las hubiere, admitiendo los votos que la mayoría de la mesa decidiere deben ser admitidos, y enseguida los de los individuos de la mesa que votarán los últimos, se rubricarán por los Interventores las listas numeradas de los votantes á continuación del último nombre en ellas inscrito.

Art. 83. Enseguida declarará el Presidente «cerrada la votación, y se procederá al escrutinio, leyendo el mismo Presidente en alta voz las papeletas, que extraerá de la urna una por una, y confrontando los Interventores el número de las papeletas así leídas con el de los electores votantes anotados en las listas numeradas.

Art. 84. Enseguida se quemarán á presencia de los concurrentes las papeletas extraídas de la urna, pero no serán quemadas las que se especifican en el art. 85, ni las que hubiesen sido objeto de reclamación por parte de algún elector, las cuales, unas y otras, se uniran originales al acta, rubricandolas al dorso los Interventores, y se archivarán con ella para tenerlas á disposición del Congreso en su día.

Art. 85. Concluidas todas las operaciones anteriores, el Presidente y los Interventores de la mesa firmarán el acta de la sesión, en la cual se expresará detalladamente el número de electores que haya en la seccion, según las listas del censo electoral, el de los electores que hubieren votado, y el de los votos que hubiese

obtenido cada candidato; y se consignarán sumariamente las reclamaciones y protestas que se hubiesen hecho en su caso por los electores sobre la votación ó el escrutinio, y las resoluciones motivadas que sobre ellas hubiese adoptado la mayoría de la mesa, con los votos particulares, si los hubiere, de la minoría de sus individuos.

Esta acta, con todos los documentos originales á que en ella se haga referencia, y las papeletas de votación reservadas, según el artículo anterior, será archivada en la Secretaría de la Comisión inspectora del censo electoral del distrito, á cuyo Presidente será remitida al efecto antes de las diez de la mañana del día siguiente inmediato al de la votación.

Art. 90. Una copia literal del acta, autorizada por todos los individuos de la mesa, será entregada el mismo día de la votación en la administración ó estafeta de Correos más cercana en pliego cerrado y sellado, en cuya cubierta certificarán de su contenido dos de los interventores de la mesa con el *Visto Bueno* de su Presidente.

El Administrador del correo dará recibo, con expresión del día y hora en que le fué entregado el pliego, y lo remitirá inmediatamente certificado á la Secretaría del Congreso.

Art. 91. Antes de disolverse, la mesa electoral designará uno de sus interventores para concurrir en representación de la sección á la Junta de escrutinio general.

Esta designación se hará por la mayoría de los individuos de la mesa, y al designado se le dará credencial correspondiente á su nombramiento, autorizada por el Presidente y dos de los interventores, y otra copia literal del acta de la sesión de votación igual á la remitida al Congreso, á que se refiere el artículo anterior.

Art. 92. Antes de las diez de la mañana del día inmediato siguiente al de la votación se expondrán al público, fuera de las puertas del colegio electoral, copias de las listas numeradas de los electores que hubieren votado y del resumen de los votos obtenidos por los candidatos. Estas copias serán certificadas por el Presidente y los interventores de la mesa, y un duplicado de las mismas será remitido en el propio día al Gobernador de la provincia, quien mandará publicarlo inmediatamente por suplemento en el *Boletín oficial*.

Art. 93. Si alguno de los candidatos que hubiese obtenido votos, ó cualquier elector en su nombre, requiriese certificación de las listas y resúmenes á que se refiere el artículo anterior, se le dará sin demora por la mesa.

Art. 94. El Presidente de la mesa tendrá, dentro del Colegio electoral, autoridad exclusiva para conservar el orden, asegurar la libertad de los electores y mantener la observancia de esta ley. Las autoridades locales podrán, sin embargo, asistir también y prestarán dentro y fuera del Colegio al Presidente los auxilios que este les pida, y no otros.

Art. 95. Solo tendrán entrada en los Colegios electorales los electores del distrito además de las Autoridades locales, civiles y los auxiliares que el Presidente requiera. El Presidente de la mesa cuidará de que la entrada del Colegio se conserve siempre libre y expedita á los electores.

Art. 96. Nadie podrá entrar en el Colegio con armas, palo ni bastón, ni paraguas, á excepción de los electores que por impedimento notorio tuvieren necesidad absoluta de apoyo para acercarse á la mesa; pero éstos no podrán permanecer dentro del local más que el tiempo puramente necesario para dar su voto. El elector que infringiere este precepto, y advertido no se sometiere á las órdenes del Presidente, será expulsado del local y perderá el derecho de votar en aquella elección, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad que le incumba. Las Autoridades podrán, sin embargo, usar dentro del Colegio el bastón y demás insignias de su cargo.

En ningún caso la fuerza de cualquier instituto militar podrá estar á la puerta del Colegio electoral, ni ménos podrá penetrar en éste, sino en caso de perturbación del orden público y requerida por el Presidente.

Observaciones. 1.ª Según el art. 78 se determina que si á la hora prefijada para las votaciones faltara alguno de los interventores, no podrá por esta razón demorarse ni suspenderse la votación, la cual continuará con los individuos de la mesa presentes, y que en el caso de que faltasen todos ó la mayor parte de los interventores, el Presidente de la mesa completará su número con electores que se hallaren presentes. El cumplimiento de este artículo puede prestarse hasta en los tiempos de mayor sinceridad electoral á habilidosos amaños, y para evitarlos, recomendamos rigurosa puntualidad por parte de los interventores.

2.ª Los detalles de este capítulo y la claridad con que están expuestos, nos relevan de una interpretación que en lugar de aclarar tal vez hiciera dudoso algún concepto.

Completamos este capítulo con la inserción de las falsedades que pueden cometerse en el acto de la votación.

Art. 124. Quinto. Los Presidentes y Secretarios de la Comisión inspectora, que maliciosamente dejasen de remitir á la Secretaría del Congreso y á las Secciones, las actas de constitución de Colegios y las de escrutinio.

Sexto. Los Presidentes de mesa ó funcionarios ó particulares que maliciosamente alteraran los días y horas de la elección, ó indujeran á error á los electores por cualquier medio sobre esos extremos.

Séptimo. Los que aplicaran indebidamente votos á favor de un candidato, ó le privaran de ellos, así para el cargo de Diputado como para cualquiera otro que se menciona en esta ley.

Octavo. Los que por cualquier procedimiento directo ó indirecto procuraren atacar el secreto de la elección con el fin de influir en su resultado.

Noveno. Los Presidentes y Secretarios que cambien ó alteren la papeleta que el elector les entregue, ó la oculten á la vista del público ántes de depositarla en la urna.

Décimo. Los Presidentes, Interventores ó Secretarios que cometieran error malicioso en la anotación de las listas de los electores que depositen su voto en las urnas, y los individuos de las mesas que suscitaren dudas, maliciosamente también, sobre la identidad de la persona del elector ó sus derechos, dificultándole ó impidiéndole su ejecución.

Undécimo. Los Presidentes, Interventores y Secretarios que en la extracción de papeletas de la urna, recuento de ellas, lectura y computación de los votos emitidos cometieran alguna inexactitud de hecho ó alguna infracción de las prescripciones contenidas en los capítulos 1.º, 2.º y 3.º del título 4.º, siempre que aparezca la intención de alterar por esos medios el resultado de las operaciones, ó de dificultar la comprobación de los procedimientos electorales.

Duodécimo. Los que siendo electores voten dos ó más veces, bien con nombre ajeno, ó bien por cualquiera otro medio fraudulento.

Calatañazor 30 de Marzo de 1886.

Sr. Director de LA PROPAGANDA.

Muy señor mío y de mi especial consideración: Nada más enojoso y contrario á mi temperamento que llevar á la prensa los dimes y diretes de localidad, cubiertos con ese manto de miseria, que más vale no decirlo; pero guardar silencio y no evidenciar ciertos hechos es hacerse cómplice de ellos, es levantar con la reserva un calvario para el que podría haber redentor que de una manera inconsciente se prestará á servir de holocausto á prevenciones insidiosas que no tienen razón de ser.

Por esto, Sr. Director, me veo en la necesidad de hacer pública mi protesta ante una nueva hazaña del Alcalde de esta desdichada villa, para que mi voz de alerta produzca el desengaño entre mis dignos compañeros, y á la vez recoger la satisfacción propia de la sanción de mis actos con el recto criterio de la pública opinión, dirigidos tan solo á sostener mi dignidad profesional y personal, que no cabe dentro del férreo círculo en que se pretende encerrarla.

Hace nueve años vengo desempeñando el cargo de Médico-Cirujano titular de esta villa y varios pueblos que constituyen el partido, sin que en dicho tiempo se haya interrumpido la buena fé que debe existir entre Médico y clientes; en mi poder obran documentos que prueban el deseo expresado tanto por la matriz como por los anejos para continuar en el desempeño del referido cargo.

Pero el Sr. Alcalde de esta villa á quien no debe serle muy simpática mi humilde personalidad, de poco tiempo á esta parte, no por lo que respecta á mi profesión, como lo tiene hecho público, sino porque no encuentra en mí un instrumento dócil de sus particulares fines, ejerciendo una autoridad que para el caso presente no le concede la ley, levanta la bandera de discordia y recurriendo á toda clase de argucias intenta deshacer una agrupación que á costa de tiempo, trabajo y no escasos sacrificios había hecho el que suscribe.

Méno mal si para realizar su propósito no falseara los hechos, y aquí entra lo más sustancioso del asunto; con el mayor descaro lleva un anuncio al *Boletín Oficial* de la provincia y á la *Gaceta de Madrid* en que testualmente dice: «Por terminar las escrituras de los vecinos acomodados de los pueblos de Calatañazor, Abioncillo, Muriel de la Fuente, Aldehuela, Nafria y Nódalo en primero de Mayo próximo, se halla vacante el partido etc.» Cuando puedo hacer constar que solo reúnen tal circunstancia los contratos de Calatañazor y Nafria, puesto que los demás pueblos tienen escritura pendiente por bastante tiempo y alguno, como sucede á Nódalo, no termina hasta el mes de Setiembre de mil ochocientos noventa. También se desprende del anuncio que el puesto de la Guardia civil y los peones camineros aumentan la cuota señalada, pero no ha tenido presente que uno y otros, como dueños de su bolsillo, pagan al médico y están conformes en seguir igualados con el que suscribe.

Hay otra circunstancia que es muy digna de tenerse en cuenta para probar que el anuncio es una cosa ficticia, consignando, como lo hace una cantidad de grano que no se cobra ni con mucho; buen cuidado tiene de hacer constar que será de cuenta del profesor el cobro individual. Este anuncio no es más que un pomposo reclamo que al realizar la cobranza se lamentarían los resultados; y como el que suscribe tiene esperiencia de lo que sucede, no ha querido acceder á las ofertas que en este sentido le han hecho, sin previa garantía; pero todo menos eso, luego el engaño es evidente.

De este asunto, Sr. Director, ya conoce la primera autoridad de la provincia, y si necesario fuere conocerán los tribunales de justicia; pero bueno es que el público también se aperciba para que no sorprenda la buena fé de algún incauto.

Ruego á V., Sr. Director, se sirva ordenar la inserción de estas líneas, y dándole las gracias anticipadas se reitera de V. afectísimo S. S. Q. B. S. M.

JOSÉ GÓMEZ Y ORTÍZ

Parece probable, al decir de varios periódicos, que para el próximo año económico tiene el Sr. Montero Ríos el pensamiento de crear otro nuevo Ministerio. Dada la importancia creciente de la Instrucción pública y decisiva influencia que tiene en el rápido progreso de las naciones, creemos muy acertado el pensamiento de separar de los demás este ramo de Administración, bastante por sí solo para dar constante ocupación al Ministro más activo, y por lo tanto, nos parece que esta reforma ha de ser altamente beneficiosa.

Según se previene en la disposición 8.ª de la Real orden de 12 de Enero de 1882 los Maestros de Escuelas públicas deben remitir á las Juntas locales de primera

enseñanza, antes del 1.º de Mayo, los presupuestos de sus respectivas Escuelas.

Llamamos la atención de los interesados sobre este asunto, á fin de que no olviden el cumplimiento del importante servicio que se preceptúa en la citada disposición.

Y también la llamamos á las citadas Corporaciones para que no los tengan en su poder, sin informar, mas que el tiempo preciso, remitiéndolos sin demora á la superioridad; porque nos consta que algunas Juntas locales todavía no han remitido á la provincial los correspondientes al actual ejercicio, á pesar de haberlos presentado los Maestros en tiempo oportuno.

Y no decimos mas por hoy sobre esto.

El Sr. Director general de Instrucción pública ha pedido por telegrama á los Gobernadores civiles de algunas provincias, que por las respectivas Juntas de Instrucción pública se remita á la Dirección de su cargo, en el término de tres días, una relación detallada de los Ayuntamientos cuyos recargos sobre contribuciones no alcancen á cubrir el total importe de las atenciones de primera enseñanza.

Como suponemos que la Dirección general ha pedido con tanta urgencia dichos antecedentes para poner el debido correctivo á las irregularidades que se vienen observando en el pago de los haberes devengados por el Profesorado de primera enseñanza, no titubeamos en aplaudir los buenos deseos del Sr. Calleja.

La Asociación general de los Maestros de Badén ha presentado al Gobierno del Gran Duque una Memoria, que formula nueve conclusiones, de las cuales son dignas de especial mención las que á continuación transcribimos:

- 1.ª La Escuela debe ser un establecimiento del Estado.
- 2.ª La reducción de ocho á siete años en la educación de la asistencia obligatoria para las niñas es perjudicial á los intereses de la instrucción.
- 3.ª La inspección local (ejercicio generalmente por los eclesiásticos) en las aldeas y en los pueblos de corto vecindario, en cuanto á lo que concierne á la vigilancia de la de la enseñanza bajo el punto de vista técnico, es útil.
- 4.ª Los sueldos de los Maestros debieran graduarse en relación con la edad, y debiera abolirse el sistema de clases.
- 5.ª La jubilación no debiera calcularse según el sistema de clases; la retribución escolar debiera considerarse como parte integrante del sueldo, después de cuarenta años de servicios, la jubilación debiera ser igual al sueldo máximo.
- 6.ª Los sueldos debieran pagarse por el Estado.

Juicios orales que habrán de verse en la semana próxima.

Día 5 de Abril.—Partido de Soria.—El de Agapito Escribano y otros por atentado, hurto y lesiones.

Abogados Señores del Hoyo y Molina.—Procuradores Señores Hercilla y Marco.

Día 7.—Partido de id.—El de Joaquín Borque, por hurto.

Abogado Sr. Peñalba.—Procurador Sr. Hercilla.

Día 9.—Partido de id.—El de Juan Antonio Mardueña, y otros por lesiones.—Abogados Señores Tudela y Sánchez Malo, Procuradores Señores Vera y Marco.

Han sido absueltos libremente D. Saturnino Tellez y D. Francisco Berzosa.—El Sr. Lezcano, fué el encargado de la defensa del último, emitiendo un brillante informe, con cuyas ideas manifestaron estar conformes la mayoría de los abogados de la capital y otras personas peritas por sus cargos, antes de tener conocimiento del fallo.

Francisco Rubio del Fresno ha sido condenado á la pena de 3 años y 8 meses por el delito de disparo y lesiones.

Signe la *contra-danza* electoral y los agentes de los candidatos oficiales, continúan, sin darse punto de reposo haciendo *advertencias conminatorias* á los honrados aldeanos.

Pero estos los conocen perfectamente. Saben son los que desde hace muchos años vienen abusando del país, ejerciendo un escandaloso caciquismo que nos arruina irremisiblemente.

Los pueblos se van desengañando, por fortuna, y empiezan á volver la espalda á esos vividores políticos, á quienes les tiene sin cuidado que el candidato sea blanco ó negro, que reúna éstas ó aquellas condiciones.

Para ellos todos son iguales, con tal que les dejen mandar y chupar.

Les quitaremos el viveron de los labios, si los electores mirando por sus intereses, saben mandarlos á paseo.

Temores fúnebres de *El Noticiero*:

- El porvenir está oscuro; se habla de cosas muy graves.
- Es que limpian sus espaldas unos veinte generales.
- Dios nos coja confesados y con bien de esta nos saque!

Amen.

Pero lo dudamos.

Porque esas espaldas van á servir para limpiar las espaldas de los conservadores.

¿Te acuerdas *Noticiero*, de Alcolea?

Pues hazte cuenta que otra vez colea.

Dice nuestro apreciable colega *El Avisador Numantino*:

«El jueves último salió para Madrid el Sr. Morenas. ¡Que reflexiones se habrá hecho sobre la consecuencia de las gentes el ex diputado del Burgo de Osma al observar en la cabeza del distrito la conducta de los que ayer fueron sus ardientes partidarios, para serlo hoy del Sr. Montejo y mañana otra vez del Sr. Morenas (ó

Sr. Rubias) si son candidatos ministeriales! Necesario es convenir en que de ciertas cosas, hay que apartar la vista con horror y el estómago con asco.»

Oiga V. farsante: El partido posibilista de cierta villa, no se humilla siempre al que manda, ni se arrastra y lame los pies de ningún idolo para arrojarlo al suelo el día que no puede hacer milagros.

El partido posibilista no vende á quien, digno y caballero, juzga una persona decente al que despues resulta un.....

El partido posibilista no busca su influencia en ántesalas de todos los gobernadores ni bajo el amparo de todos los Ministerios.

Dicho partido posibilista no está engañando hace algunos años al país para explotarle á su antojo.

Pero ese partido posibilista, dentro de pocos días, le pondrá la ceniza en la frente, *apesar de su escaso prestigio* y si hace falta le señalará el rostro de otro modo. Conste

«Cuando se desengañarán los pueblos! Ignoran que en vez de hacerles los prestamistas un favor, son ellos los que le hacen tomando el dinero. ¡Si les perdonasen el rédito! Pero todavía no se ha dado un caso de esta naturaleza, ni se dará.

El capital que no les produciría á ciertos señores ni un cinco por ciento, pues no conocen otra industria que el prestamo usuruario, les produce el ocho, el diez, el doce y aún á alguno, que parece un corderito, el diez y seis. ¿Cuando cogen mejor ganga? ¿Quien hace el favor? ¿El prestamista que con segura garantía hace producir un doble el dinero ó el pueblo que lo recibe y paga tan grande interés? ¡Y todavía hay quien pretende im ponerse con dichos prestamos! Lo que hace falta es se desengañen algunos tontos, sabiendo distinguir entre el que explota y el que protege. Hay quien gana mucho con que los pueblos no levante la cabeza y sigan atrapados, por eso suelen siempre inclinarse al lado peor. Lo que necesitan los pueblos es salir, teniendo buenos representantes, del atolladero en que están metidos.

¿Saldrán? De ellos depende. Si miran por sus intereses y saben romper las cadenas que les oprimen, si: Pero cuidado con las dehesas boyales y los montes robledales, pues si llegan á venderse como algunos quieren, entonces los pueblos se meterán en el charco hasta los ojos y nadie podrá sacarlos.

Hoy pueden escoger.

Sr. D. Enrique Escribano.

Muy señor mío y distinguido amigo: No se como agradecerle el favor que ha dispensado V. á mi demasiado extensa carta trasladándola á las columnas de periódico cuyos lectores fastidiados deben estar de que la localidad de Almazán ocupe tanto las columnas de LA PROPAGANDA, pero ruegole á V. y á éstos me dispensen pues pronto me encerraré en profundo silencio hasta que sea necesario hablar.

Continúa aquí *in crescendo* la lucha entre los *cuneros* y los *indígenas*, y las fuerzas deben estar casi equilibradas ó poco ménos puesto que en la elección de mesas de las veinticuatro secciones la oposición ha intervenido quince ha ganado tres mesas y el Gobierno seis, pero en una de estas, se inutilizó una propuesta de oposición que traía cerca de cuarenta firmas, por no tener fechas, quedando retirada y ganando así el Gobierno la mesa con una propuesta que solo contenía seis firmas. El Gobierno ha copado la mesa de aquí por desuido y excesiva confianza de la oposición, que hasta el día anterior no recogió las firmas, suponiendo que por deferencia y hasta por.... debía haberse conducido de otra manera, lo hecho demuestra intenciones muy piadosas, además que muchas firmas, muchísimas, se han recogido como Dios quiere y tal vez sin saber los que firmaban el destino que tenían, siendo la prueba fehaciente que no llevarán todos los firmantes á las urnas. El señor Azagra ha puesto una pica en Flandes, y no necesitaba esta nueva prueba para demostrar que es el gran elector, pero con la vara en la mano es invencible, es un héroe que merece el entorchado que ya lo tenía honorario.... Pero á pesar del resultado halagüeño de las mesas para la oposición, el parte oficial que se ha cursado ha sido de *mesas todas adictas*, así es la verdad oficial, el reverso de la verdad verdadera.

El Sr. Martínez Asenjo anda recorriendo el distrito, ha estado por la comarca de Berlanga y pasó el domingo, como un relámpago, con dirección á las Vicarías donde esperaba al Sr. La Orden, en todas partes encuentran eco sus simpatías y el ser hijo del país.

Ayer martes la plaza del mercado ofreció la misma animación que el anterior, muchos señoritos entre los pardillos agasajándose con saludos y apretones de manos inusitados y diálogos tan interesantes y parecidos á los que ya le comunicué, también ó los siguientes:

—Eh tío C. votará V. á Lamberto.
—Pero D. Q. si es tan joven, que nos lo van á engañar en el Congreso, porque allí debe haber gente muy ducha, así es que aunque le votaré, tengo así como temor de que lo va á pasar mal entre diputados.
—Pues vótele y verá V. como sabe sacudirse las moscas.

—Tío B. yo trabajo por Lamberto y deseo que le vote V.

—D. N. si la otra vez también lo voté y perdimos.

—Pero ahora ganaremos.

—Tío B. votará V. á Mesa.

—Pero D. S. quiero conocer á ese señor y ustedes no se por qué no quieren que lo conozcamos en los pueblos personalmente, porque por sus palabras y por sus obras ya le conocemos.

—Pues qué quiere V. que vaya como Lamberto picando los votos el mismo el pueblo en pueblo como los pobres la limosna.

—Si señor, así, así se enterará él en persona y no por

boca de gansos de lo que necesitan los pueblos, eso es lo que quieren los caciques.

A los dos se repartieron muchos números de LA PROPAGANDA, y enseguida los manifiestos que adjuntos le envío. Era una lluvia de papeles, que se disputaban todos los estantes en la plaza, y causaron buen efecto. Tanto que los místeriales sempiternos, tenían cara de cuasema—casi cara de bacalao.

Las huestes de Lamberto siempre en la brecha, y tanto va ganando que el torniquete oficial se aprieta, hasta lo nunca visto. Ya no es la autoridad gubernativa, hay otra y aun otra que parece no se dan un punto de reposo. Esto dirá a V. como se encuentra la cosa.

Un actuario del juzgado está de servicio por Taroda y Adradas, y va en coche acompañado del Alcalde de Taroda, que ha estado aquí algunos meses gestionando en el juzgado no se que asuntos que se relacionaban en aquella tierra. El mismo escribiente ó actuario ha debido tener idéntica Comisión de servicio por Galtorja y Arenillas. También se dice, conste, que como ya les digo anteriormente esto nada tiene ni tener debe relación con las elecciones como ya lo hizo constar el digno Juez del partido, personas suspicaces, puede que todo lo echen á barato, pero yo que tengo tan alto concepto de la justicia, no puedo ni aun sospechar que los que tan altos deben de estar, se mezclen en las luchas políticas y mucho menos en cuestiones locales; su misión es más digna y está por cima de toda miseria y de todo asunto personal, así es que estoy convencido de que la persona que está aquí al frente del Juzgado que es un simpático joven creo que estará á la altura de su misión, y sabrá guardar y sostener su puesto en estas circunstancias, venciendo y despreciando todo alhago si lo hubiere.

La Guardia civil tan celosa como siempre en el cumplimiento de su deber, está ahora desplegando actividad suma en la custodia de los montes, por lo cual merece nuestros plácemes por hallarse también á la altura de su misión.

Una cosa digna de notarse en que ningún empleado ni aun por accidens está del lado del Sr. Martínez Asenjo, todos, absolutamente todos, como un solo hombre, están pegaditos al Sr. Mesa, como lo estuvieron á don Gustavo cuando fué ministerial. ¡Oh poder de la disciplina. Digo, de, de....!

A juzgar por lo que arrecia la lluvia ha la candidatura de Martínez Asenjo marcha por ahora bien y que sus fuerzas son muchas pero hasta el Domingo nada le puedo afirmar en concreto y no sabemos de quien será el triunfo.

El Sr. Fuenmayor ha pasado esta mañana por Soria y le esperamos antes del Domingo con dirección á Berlanga.

No puedo más, el cansancio me rinde, y el sueño, llama á mis puertas con tal fuerza que mis párpados se resisten á ver lo que traza mi pluma.

Hasta que estemos de luto oyendo el gori, gori, ó vamos entonado el aleluya, se despiden y le envían un apretón de manos su afectísimo,

UN REPUBLICANO.

Los que no quieren convencerse aún cuando se les presentan ante los ojos las pruebas más palpables, los que impulsados por fines egoístas y creyendo tenemos nosotros un alma tan ruin como la suya, propalan óbedece la campaña de LA PROPAGANDA á miras particulares, nos contestarán á la siguiente pregunta:

¿Por qué son los señores Peñalba y Martínez Asenjo, los únicos candidatos que han prometido al país oponerse á la venta de los montes rebledales y las dehesas boyaleas? ¿Por qué los señores Montejo y Rica, Mesa y Hernandez Prieta han guardado silencio, sobre este asunto, apesar de nuestras excitaciones?

¿Y todavía hay quien duda! ¿Aún pretenden algunos justificar su conducta!

¿Desgraciado país!

¿Ay, que liberales de cartón nos han salido esos izquierdistas!

En el meeting que búsaes y zurdos celebraron en Madrid la noche del 26, el señor Linares Rivas dijo textualmente: «Estamos unidos para una inteligencia electoral. Pero entiendo yo que lo que hoy es una alianza electoral, será mañana una alianza definitiva.»

¿Cualquier cosa! Solamente á un gallego como el Sr. Linares Rivas, se le puede ocurrir eso de unir la Constitución democrática de 1859—que hace alarde de defender—con la reaccionaria de 1876, que defiende el Sr. Romero Robledo.

Se acreditan estos soi—dissant demócratas—monárquicos.

¿Y pensar que muchos de ellos excomulgaron á nuestro partido por ser demasiado tibio!

¿Quien será ese canalla, que se permite escribir anónimos á los jueces municipales amenazándoles sino apoyan la candidatura del Sr. Montejo?

UNA CARTA DEL SEÑOR CASTELAR.

Madrid 12 de Marzo de 1886.

Señores don Manuel Cano y compañeros del Comité y de la Comisión electoral del partido republicano histórico de Huesca.

Mis queridos amigos: Llegó á mis manos la carta de ustedes, participándome la resolución tomada por el partido republicano de presentarme otra vez á la elección de tan consecuente y tenaz y porfiado distrito. El golpe cruel, que la muerte acaba de asestar ahora mismo á mi corazón apenadísimo, impidió la pronta respuesta, debida por mi gratitud á sus ofrecimientos. Hoy, aunque bien poco repuesto de una herida incurable, los imperiosos mandatos del deber me constrinjen, siquier mal de mi grado, á manifestarles una cordial aceptación, y decirles cuánto me obligan, en estas suprema circunstancias, á continuar la obra de paz y libertad, comenzada en hora solemne con energías resoluciones y próxima hoy á su terminación y perfeccionamiento.

Arrostrando las iras de la reaccion últimamente rendida y acabada; venciendo todos los obstáculos opuestos por el método electoral de los conservadores á la expresión del sufragio, lograteis un ruidoso triunfo, el cual, si honró á los electores por su milagrosísima singularidad, me impuso á mí obligaciones políticas, difíciles de cumplir, en la cerrazón de aquellos horizontes y en la crudeza de aquel combate. Las cumplí, contrastando, como pude, los esfuerzos

contrarios; y llevé á la tribuna en mis discursos, y á las votaciones con mi nombre, aquel conjunto de ideas que constituían nuestro mandato. Mis electores, como yo, sentían el aislamiento peligroso, á que la reaccion ultramontana con sus viejas utopías nos tenía como condenados en Europa y en todo el mundo culto; mis electores, como yo, forcejaban á una con vigor para desahírse á la cadena de nuevo forjada, que oprimía la incipiente libertad y el rudimentario derecho de nuestra conciencia, recién emancipada; mis electores, como yo, repugnaban al propósito de convertirnos en una monarquía del Africa ó del Asia, negándonos el carácter de nación independiente, ó apta para gobernarse á sí misma en el ejercicio de su propia soberanía; y cuando condenaba una política extranjera de complacencias serviles con los imperios absolutos y las oligarquías teocráticas; cuando pugnaba por la Universidad y sus fueros, por la ciencia y su Verbo, por la Cátedra y su autonomía; cuando anatematizaba el régimen electoral con sus escandalosas falsificaciones y los precedimientos de guerra civil, que ponían dentro de las leyes unos partidos y fuera otros, al dictado arbitrario de la voluntariedad dictatorial; sentíame sostenido por vuestro concurso, y sacaba, en tan tremendos combates, fuerzas, más que de mí propio ánimo, de vuestra histórica y natural fortaleza.

Mi empeño primero, desde que acepté un mandato así de los electores de Barcelona como de los electores de Huesca, fué trabajar por la República, empleando el método republicano. Un rey puede, con facilidad suma, dejarse alzar sobre los pavese de Sagunto por las armas de unos cuantos soldados insurrectos; porque fia en las supersticiones de los súbditos, entregados á su merced y discreción para subir al trono y en el trono mantenerse, á la virtud y eficacia de un prestigio misterioso, por cuasi divino y heredado; mas los que han de obedecer á una grande abstracción, como las leyes, faltas de personal ascendente; y deben proclamar por soberano á la patria común, la cual, si está en todas partes como Dios, no se la vé, como no se vé á Dios, en ninguna parte materialmente, y se hallan destinados á regirse para seguridad del derecho de todos, por un elemento, impalpable, incoercible, algo ethéreo, á guisa de fluido, es decir, por la voluntad general; necesitan de suyo tanto respeto á la libertad en las minorías y al poder en las mayorías; tal resignación á las inevitables lentitudes propias de los humanos progresos; conocimiento tan alto de nuestro tiempo y de nuestra sociedad, que merezcan aparecer, como soberanos en el comicio, como jueces en el jurado, comprendiendo todo el culto prestable á las tradiciones de lo antiguo; toda la conformidad natural con los intereses legítimos de lo presente; y toda la mensura exigible para no malograr lo porvenir: ciencias ajenas por completo á la inspiración y á las intuiciones, ciencias, solo aprendidas cómo y dónde las aprendieron los Estados—Unidos, en aquellas escuelas prácticas de derecho; en que se accen para el gobierno y su difícil ejercicio las grandes verdaderas democracias. Hé aquí por que, por la cooperación involuntaria, pero segura, de los partidos liberales demócratas al desarrollo de nuestro método, propuse desde hace mucho tiempo, á los republicanos la prestación de su concurso á tales partidos, en todo cuanto no se opusiese, ni á nuestros principios, ni á nuestra historia; porque si ellos nos daban, movidos á una de su propio interior convencimiento, los medios de formar la razón y la voluntad públicas y universales con la libertad completa de la palabra, de la pluma, y con el sufragio reconocido en todos los ciudadanos, estábamos en el deber de contribuir, con todos nuestros esfuerzos al mantenimiento del orden, y librar á los comicios y á las Cámaras el completo logro de nuestros adorados ideales.

No creo haber, en esta larga pugna por la reivindicación del método natural para traer la República, perdido el tiempo, como ha supuesto en todas partes y de todas maneras la impemiente demagogia. Cuando me alcé, allá, en el primer Parlamento de la restauración, á defender contra su voto unánime y su orgullo satánico la democracia, la libertad y la República, ofreciendo emplear para de nuevo rehacerlas tantos esfuerzos como los empleados en fundarlas, rogándole la prensa por los códigos cesaristas del imperio francés, y acababa de morir, con la libertad de asociación y de reunión, el sufragio universal, así como la independencia de nuestra cátedra y los gérgemes apenas protables del combatido Jurado. Necesitábase la fé viva, que tengo yo en los humanos progresos, para no desesperar de todo, al verse frente á Cámara hostil, defendiendo los penates por ella rotos y maldicionados en su nefasta victoria, sin el concurso siquiera de la opinión democrática, encerrada entonces en suicida retraimiento. Pero del principio republicano puede asegurarse lo que decía de Dios un gran padre de la Iglesia: *Patiens, quia æternus*. Pacientándose, insiendiendo, sin arrogancias, pero sin desmayos; modesto como conviene al vencido, pero confiado en la virtud santa de un ideal á cuya formación han contribuido las primeras inteligencias del planeta; no me cansaba un punto en mi perseverancia por la reivindicación del método necesario al progreso y al desarrollo de la soberanía nacional, mediante una reconquista de libertades, ya ganadas hoy definitivamente, y establecidas, no solo en la letra de las leyes, en la vida también de las costumbres.

Combatiendo frente á frente con la colosal fortuna de los conservadores, alzada sobre las espaldas de un país fatigado, hemos, en los comicios y en las Cámaras, los demócratas decididos por la propaganda, hemos acabado con la proterva teoría de los partidos legales é ilegales, que sembraba tantos procelosos odios; hemos desvanecido el fantasma de la escuela ultramontana, que cernía sus alas de sombras sobre nuestras libertades intelectuales; hemos roto el dogna reaccionario de la Constitución interna y sustituidolo con el dogna progresivo de la soberanía nacional; hemos puesto la imprenta y las reuniones bajo el derecho común; hemos desautorizado las autorizaciones previas para procesar á los funcionarios públicos; hemos restablecido la independencia de nuestras cátedras; hemos enterrado la esclavitud y el antiguo régimen colonial en la grande Antilla, logrando ver á sus representantes en las Cortes; hemos venido hasta una situación, como la presente, comprometida por sus propias solemnes promesas á completar la libertad religiosa con el matrimonio civil y la soberanía nacional con el sufragio y el Jurado. Examinad estas ventajas incontrovertibles, conseguidas por la palabra, por la tribuna, por la propaganda; ventajas, despreciables tan solo para los que no hayan trabajado jamás por el derecho humano, y sondeando su trascendencia no lo futuro á la emancipación universal, decidme, si no debemos estar ufanos de tan colosal empresa, por lo mismo que no han sabido reconocer su mérito aquellos en cuyo pró la realizamos.

Pero yo estoy resuelto á perseverar en mi empeño, diciendo de ahora para en adelante que los métodos importan á la política republicana tanto como la série y el sistema importan á la ciencia universal. Por lo mismo, concentraré todas mis fuerzas en dos empeños capitalísimos, como de nuevo logre vuestra confianza para en las próximas Cortes representar las nobles aspiraciones de tan republicano distrito. Pediré, primero, la pronta realización del sufragio universal, para que los ciudadanos se igualen todos en derechos como están igualados en deberes; y pediré luego, que se restablezcan aquellos principios escritos en nuestras constituciones democráticas, los cuales facilitaban el ejercicio de

la soberanía nacional y ocurrían al tránsito de una forma de gobierno á otra forma de gobierno por la legalidad, y sin temor alguno á sacudimientos ó á zozobras. Recordando los compromisos, formulados en la oposición, sobre que hoy se alza el gobierno, y las palabras pronunciadas en los debates parlamentarios últimos respecto de la soberanía nacional, afirmo que las Cortes próximas tienen por encargo casi único el reintegrar á la nación en todos sus derechos á gobernarse por sí misma; y el reabrir, de par en par, las puertas de los comicios á todos los ciudadanos, sin distinción de clases y fortunas. Para el completo logro de tal necesaria ventaja política, podéis contar con mi palabra y con mi voto, como sabéis que han contado siempre todos cuantos en España de antiguo han querido los ciertos y necesarios progresos.


Por una série de providenciales hechos, encadenados con lógica tal que aparecen como un sistema concebido en una sola y sobrenatural razon directiva, nos encontramos hoy, como nos encontrábamos en 1808, cuando la guerra de nuestra independencia; como nos encontrábamos en 1840, cuando la proclamación de un jefe nacional del Estado, que la victoria eligiera y las Cortes consagraran; como nos encontrábamos en 1868, cuando echamos por tierra el viejo árbol de la dinastía secular, donde se anidaban, como bajo las encinas druidicas los sacrificios humanos, de la esclavitud del negro hasta la esclavitud del pensamiento; nos encontramos como siempre que hemos conseguido dar grandes pasos adelante, con que la monarquía, especie de astro desaparecido en el cielo, siguiera brillen sus fragmentos á nuestros ojos aún, cual diz que pasa con ciertos soles extintos, la monarquía no salva, no defiende, no esclarece y los monárquicos más supersticiosos han de guarecerse por fuerza, si no en la teoría, en la práctica, del principio democrático por excelencia, de la soberanía nacional. Este principio ha dominado todo nuestro siglo. Había sido instinto en el motin de Aranjuez, que cierra el antiguo culto á la realza tradicional; y fué sentimiento en las Cortes de Gádiz, y era noción más ó menos distinta en las dos Constituciones enmendadas por los dos movimientos progresistas de la Granja y de Vicálvaro; y es idea clara, expresa, concreta, en el Código de nuestra inmortal revolución última; y desde hoy será verdad real, tangible, objetiva, práctica, digan cuanto quieran los sofistas reaccionarios, en nuestras leyes fundamentales y en nuestra vida social. Este principio de que á la nación le pertenece todo, y de que la nación lo dirige y lo gobierna todo, una vez cumplido como está ya proclamado, serena los ánimos, hasta llevarlos á perpetua paz; porque tenemos un juez impersonal, á quien dirimirnos y someternos en las grandes competencias políticas. A él, y solamente á él, á su juicio y á su fallo, pediremos en las sucesivas elecciones, como ya en las elecciones pasadas se lo hemos pedido también, que proclame todos estos principios: República; poder ejecutivo amovible y responsable, nombrado por las dos Cámaras reunidas en Congreso; sufragio universal, ó sea voto reconocido á todos los ciudadanos en el goce de sus derechos civiles; libertad de cultos; libertad absoluta de imprenta; de reunión y de asociación pacífica; Jurado para toda clase de delitos; enseñanza independiente de ingerencia extraña en todos sus grados, y regida, como cumple á la función del pensamiento social, por sus interiores leyes: ideales progresivos, á los que conviene añadir estas grandes compensaciones de conservación y estabilidad; fijación por los poderes supremos del grado de independencia administrativa, que deban tener municipios y provincias, caminando, por grados, á sus respectivas autonomías; presupuesto y patronato eclesiásticos, que mantengan especialísimas relaciones entre nuestro Estado republicano y la Iglesia católica; ejército forzoso, reclutado por el servicio universal y obligatorio, sin las escandalosas redenciones por metálico al uso, y sostenido en una fuerte y severa disciplina, combinada con la existencia de numerosas reservas; destrucción de toda fuerza pública y armada, que no dependa del poder supremo y sus delegados, ó no esté sujeta por completo á la ordenanza general; pago de la deuda, y demás obligaciones nacionales, con eguido por severas economías en los gastos y una justa distribución de los impuestos alimentados por todos los progresos de las ciencias económicas modernas; declaración explícita de que, atentos nosotros, cual todos los estadistas y todos los partidos, á la mejora del pueblo trabajador, entendemos no poder concederle por el gobierno y el poder mucho más allende de aquello que le procuren sus derechos individuales, mermados, so color de proteger á su clase, por el socialismo contemporáneo, resuelto siempre al fin y alcaño en una tremenda dictadura cesarista; y además, no poder alterar, en sus fundamentos esencialísimos, la propiedad individual, base de las sociedades modernas, premio y aguijón de todos los duraderos adelantos.

Contra nuestro método y contra nuestros principios han levantado fragoroso tole, todos los reaccionarios que quieren una sociedad adscrita por completo á los viejos ídolos de casta ó herencia; y además, todos los impacientes que creen poseer milagroso talisman, capaz de cambiar el mundo como se cambia una decoración en la escena; y hendirlo, despues de cambiado, con sus ideales abstratos y con sus concepciones personalísimas. A los primeros hay que decirles cómo habiendo advenido á la realidad social, por lenta elaboración de los siglos combinados con las ideas, una gran democracia, no puede reconocersele mémos, así en su vida espiritual como en su vida orgánica, de lo que nosotros los reconocemos, y que toda resistencia ciega ó tenaz al derecho moderno concluiría reabriendo el periodo de las revoluciones antiguas. A los segundos hay que recordarles, cómo, recién advenida esa democracia, se halla por ley natural, aquejada sin remedio de las imperfecciones congénitas á todos los seres nacientes. Y de suicida locura debe calificarse hoy aquel antiguo empeño en dotarla con las perfecciones, aquistables solo por el tiempo y por la ciencia y por la experiencia, en el turbio y tortuoso curso de toda vida humana. Como precisa levantar los edificios bajo las leyes de la Mecánica Universal, precisa levantar las instituciones bajo las leyes de las sociedades modernas. Yo ignoro, pues no me permite mi natural incompetencia resolver de plano cuestion tan árdua, y menos ahora y aquí; yo ignoro, si, como enseña el transformismo contemporáneo, las especies se derivan unas de otras; pero conozco á ciencia cierta que se derivan las instituciones unas de otras, y se hallan todas sujetas á la serie y generadas por la evolución. Y esto sucede á una en toda manifestación de nuestro espíritu. Como la estatuaria doria se asemejaba de suyo á la estatuaria egipcia; como los dogmas orfícos á los dogmas orientales; como la Iglesia en sus comienzos á la Sinanoga; como el protestantismo en su *Interim* á la Iglesia; como los jacobinos á los reyes y los Bonapartes á los jacobinos; tengamos el valor de nuestras afirmaciones, corroborando más y más nuestro espíritu conservador ante las contingencias de próximo futuro, y digamos que por fuerza las instituciones progresivas han de parecerse algo á las que sustituyen, y han de reclutar adeptos entre los viejos partidos; pues así como el tiempo se compone de minutos, y la línea de puntos, y el sistema de series, la política se compone también de términos y grados, desde lo imperfecto á lo perfecto, en cumplimiento de un código incontestable, al cual obedecemos, y no estamos facultados para cambiar, como no podemos, con nuestra libertad, siendo tan grande y


fuerte de suyo, cambiar los astros, que tanto influyen á una con su calor y con su luz y con su movimiento, así en el magnetismo de nuestros aires como en las mareas y alteraciones de nuestros océanos. Los verdaderos maestros de la política en lo antiguo, aquellos latinos encargados de llevar al derecho civil y al derecho público las ideas de Grecia, cuando cambiaron sus reyes más ó mémos históricos por consules republicanos más ó menos poderosos, convinieron en que la República debía tener mayores facultades que la Monarquía tradicional, á fin de compensar la movilidad y el cambio con la fuerza y con el vigor en los Estados democráticos. Creedlo, no desaparecerán los viejos organismos, como no desaparecerán los medios ambientes, podriamos decir, biológicos, en que se animan; y para que la tierra los rechace, para que les falte vital aire, y se acabe todo calor en su vida y toda luz en sus ojos, necesitase purificar mucho aun nuestra oscura y triste atmósfera intelectual de negros átomos y de metafísicos miasmas, destruyendo todo lo caliginoso con mucha luz de nuevas ideas, y saturándola de vivificador oxígeno, con la cooperación lenta y segura del tiempo.

Yo no debía insistir tanto en estas consideraciones, departiendo con aragoneses, los más parecidos, entre todos los pueblos españoles, por sus aptitudes políticas, á los romanos antiguos, y á los ingleses modernos. Los que tuvieron su Privilegio General en el siglo mismo de la Carta Magna, impuesto, no al misérrimo Juan sin Tierra, no, al primero entre los monarcas de Aragón; y organizaron, antes que Simon de Monfort en Inglaterra, un poder parlamentario tan fuerte y respetado como pudieran alcanzarlo en plena Edad Media las ciudades más democráticas de Alemania é Italia; y supieron, al destruir la Unión, desahírse de la oligarquía feudal, en lo posible, sin detrimento de sus libertades históricas; y por las manifestaciones ungiéron la persona civil y el hogar doméstico de santa inviolabilidad entre los horrores de la guerra continua y los excesos de la fuerza bruta; y elevaron, en defensa de las leyes, con el Justicia, magistratura tan alta como la Monarquía misma; y conocieron aquellos Concejos municipales parecidos á Repúblicas, y aquellos Jurados, cuyo santo recuerdo late aún hoy en todos sus gloriosas tradiciones, conservan el sentido de lo real, y saben como pasa en las instituciones lo mismo que pasa en las especies, donde la concepcion es un placer muy vivo y el parto un dolor muy grande, pues nada tan penoso y difícil y laboriosísimo, como la reducción de un ideal puro y abstracto á las contingencias é impurezas de la realidad y á las estrecheces y valladares del necesario limite, en que nace y se origina el mal, compañero de todos los seres, como del cuerpo la sombra, como de la vida el amargor y la tristeza. Yo, en mis largos estudios históricos, he observado que los renombres mayores políticos nuestros se hallan en Aragón, como lo prueban Jaime I y Pedro III en la edad heroica; Pedro IV en el comba de los reyes con las oligarquías feudales; Fernando V en la constitución de los Estados Modernos, y Aranda en el periodo luminosísimo de los reyes filósofos, Bautistas de la revolución universal. Pues todo esto se debe al antiguo hábito de la libertad, y podría demostrarse que la sensatez aragonesa, manifestada en los trances mayores de nuestra historia contemporánea, el culto religioso á la estabilidad liberal conocido por tantos sacrificios cruentísimos, la mezcla de una verdadera iniciativa con una heróica tenacidad, se han originado precisamente de la misma raíz y han crecido al abono de instituciones, arruinadas por los reyes absolutos en el espacio, pero no perdidas por completo jamás, ni en los recuerdos, ni en las costumbres. A esta consonancia entre vuestra manera de pensar y sentir la política con todas mis doctrinas y todos mis procedimientos, atribuyo la porfia en confirmarse un mandato, que tanto me honra, y que procuré poner á servicio de impersonales intereses como son los intereses de la libertad, de la democracia y de la patria. También por el patriotismo nos entendemos y nos relacionamos, así como por el odio á todo retroceso político y á toda guerra civil carlista, sentimientos que llevo yo con vosotros en el corazón, y de los cuales he dejado tes timonios en mis discursos y en mi gobierno, cual ahí los habeis dejado en vuestros campos y en vuestras montañas. De nuevo ahora mostraremos la virtud primera de nuestros comunes progenitores, la tenacidad; confiándose vosotros un mandato idéntico al de otras elecciones, y yo cumpliendo igualmente con mi palabra en las sublimes cumbres de la tribuna española. Vuestro siempre amigo y correligionario,

EMILIO CASTELAR.



LA SEÑORA
D.ª TRINIDAD ACON PEREZ
Falleció el día 31 de Marzo de 1886, á los 23 años de edad.
(E. P. D.)
Su desconsolado esposo, madre, madre política, hermanos, hermanos políticos, tíos y demás parientes,
Ruegan á sus numerosos amigos y á las almas piadosas, se dignen encomendarla á Dios, por cuyo favor quedarán muy agradecidos.



EL SEÑOR
DON VENANCIO JIMENEZ FORTE.
Ha fallecido el día 31 de Marzo de 1886, á los 57 años de edad.
(R. I. P.)
Sus desconsolados esposa, hijos, hijo político y hermanos, sobrinos y demás parientes.
Suplican á sus numerosos amigos se sirvan encomendar su alma á Dios, y rogar por su eterno descanso; por cuyo favor les quedarán agradecidos.
BURGO DE OSMÁ:
Establecimiento tipográfico de LA PROPAGANDA.

SECCION DE ANUNCIOS.

OBRA IMPORTANTE

GUÍA

DE LOS

JUZGADOS MUNICIPALES

por (un Secretario municipal.)

Obra utilísima para los Jueces y Fiscales municipales, Secretarios de Juzgados y de Ayuntamientos, Abogados, Procuradores y particulares; pues á no dudarlo es la mejor que se ha escrito sobre esta materia.

La mucha práctica del autor, hace que sea dicho libro un constante consultor por las interesantes materias que trata, como puede verse á continuación.

Su precio es de cuatro pesetas en rústica y cinco en pasta. Los Ayuntamientos y Juzgados que tengan cuenta abierta con esta casa, pueden pedirla en la forma que usan; y los que no, remitiendo su importe en letras del Giro mútuo ó sellos de franqueo, comprometiéndose este establecimiento á servirles el pedido por el mismo correo.

La citada obra se halla de venta en esta casa central, Burgo de Osma, Plaza Mayor, 4 y 6.—En Almazan, imprenta de LA PROPAGANDA á cargo de D. Luis Montero, Plaza Mayor, 5.—En Soria, D. Lucio Higes, Estudios, 3, 2.º.—En Aranda, D. Eugenio García, Plaza Mayor, Droguería.—En Roa, D. Julian Cortés, Secretario de Ayuntamiento.—En Medina-celi, D. Justo del Rincon.—En Riaza, D. Antonio Estevez, Secretario del Ayuntamiento.—En Sepúlveda, D. Venancio Barrero, Secretario del Ayuntamiento, y Salas de los Infantes, D. German Gonzalez, Procurador de los Tribunales.

MATERIAS QUE CONTIENE LA OBRA

PRIMERA PARTE

Seccion doctrinal.

CAPÍTULO PRIMERO.

Juzgados municipales

Administracion de justicia.
Division territorial.
Condiciones para los cargos judiciales.
Personas que no pueden ser nombradas.
Incompatibilidades.
Exenciones.
Nombramientos de Jueces municipales.
Modo de alegar las exenciones.
Posesion y juramento.
Inamovilidad de los Jueces municipales.
Del traje de los Jueces.
Dotacion.
Suspension de los Jueces.
Responsabilidad.
Destitucion.
Recursos contra la suspension y destitucion.
Cesacion de los Jueces.
Autoridad de los Jueces.
Consideracion á los Jueces municipales.
Baston.
Sello.
Correspondencia.
Exenciones.
Lugar que deben ocupar en las funciones públicas.
Boletines Oficiales.
Atribuciones de los Jueces municipales.
Deberes de los Jueces municipales.
Jurisdiccion.

CAPÍTULO II.

Jueces municipales suplentes.
Sustitucion de los Jueces de 1.ª instancia.
Uso del timbre del Estado.
Títulos del Reino.
Asesores de los Jueces municipales.
Responsabilidad del Asesor.
Responsabilidad moral del Juez municipal.
Incompatibilidad del cargo de Registrador con el de Asesor.
Recusacion de los Asesores.
Audiencia pública.
Dias en que vacan los Juzgados.
Licencias para ausentarse.
Responsabilidad civil de los Jueces.
Responsabilidad criminal.
Jurisdiccion disciplinaria.

CAPÍTULO III.

Prontuario ó Indicador general de los servicios que durante el año son llamados á prestar los Juzgados municipales.
Servicio trimestral.
Servicio bienal.
Acta de posesion del Juez municipal.
Idem del Fiscal municipal.
Propuesta para el nombramiento de Suplentes.
Resumen anual de los trabajos terminados en cada Juzgado.
Formularios de los trabajos periódicos que vienen obligados á prestar los Jueces municipales.
Resumen anual de Instrucciones practicadas en el Registro civil con la Real orden, Instruccion y Formulario.
Derechos Reales y trasmision de bienes con sus formularios.

Estados de los actos de Conciliacion con formulario.
Sanidad, con sus formularios.
Visita al Registro Civil con sus formularios.
Idem id. esplicaciones legales.
Estado trimestral de faltas con su formulario.
Estado mensual de faltas con su formulario.

CAPÍTULO IV.

Fiscales Municipales

Responsabilidad de los Fiscales municipales.
Baston.

Suplentes de Fiscales municipales.
Posesion y juramento.
Recusacion de los Fiscales municipales.
Derechos cuando sustituyen á los Promotores Fiscales.
Responsabilidad fiscal.

CAPÍTULO V.

Secretarios de los Juzgados municipales.

Su nombramiento.
Circunstancias para desempeñar el cargo.
Propiedades.
Cesacion.
Suspension.
Incompatibilidades.
Dotacion.
Suplentes de los Secretarios municipales.
Diligencias en que deben actuar.
Obligaciones de los Secretarios.
Archivos.
Libros y registros.
Aranceles.
Gastos de Secretaría.
Local.
Títulos para los Secretarios.
Licencias para ausentarse.
Secretarios de los ayuntamientos como Secretarios de Juzgado.
Reglamento para la provision de Secretarios.
Expediente para nombramiento de Secretarios.
Expediente para la destitucion de Secretarios.

CAPÍTULO VI.

Subalternos de los Juzgados municipales.

Denominacion de los Subalternos.
Circunstancias para el Cargo.
Nombramiento y separacion.
Obligaciones.
Mozos de extrados.
Retribucion.
Alguaciles.

SEGUNDA PARTE.

Legislacion en materia civil.

Asignaciones de la Familia Real.—Patrimonio.
Constitucion de la Monarquia de 30 de Junio de 1876.
Ley provisional sobre el poder judicial de 23 de Junio de 1870.
Ley adicional á la orgánica del poder judicial de 14 de Octubre de 1882 con el cuadro de las audiencias criminales y juzgados que comprenden.
Ley de disenso paterno de 20 de Junio de 1862.
Ley del registro civil.
Ley de Enjuiciamiento civil de 3 de Febrero de 1881.

TERCERA PARTE.

Legislacion en materia eriminal y penal.

Ley de Enjuiciamiento criminal de 14 de Setiembre de 1882.
Código Penal de 1870 con las reformas introducidas por las Leyes de 17 de Julio de 1876 y 26 de Julio de 1878.
Ley de imprenta de 7 de Enero de 1879.
Ley de Caza de 10 de Enero de 1879.
Real orden circular de 7 de Mayo de 1880, encargando el cumplimiento de la ley en cuanto á la veda, etc.
Real orden circular de 14 de Marzo de 1881, dictando disposiciones para el cumplimiento de la ley de caza.
Real decreto de 6 de Febrero de 1884, ordenando que las infracciones en materia de caza, sean denunciadas ante los Jueces municipales.

CUARTA PARTE.

Casos prácticos y varios formularios.

Abintestatos.
Autopsias.
Actos de Conciliacion.
Arrendamientos: Ley de las Cortes de 8 de Junio de 1813 sobre arriendos de predios rústicos, restablecida por Real decreto de 6 de Setiembre de 1836.
Ley de 9 de Abril de 1842, sobre arriendos de fincas urbanas.
Aranceles honorarios de facultativos en el reconocimiento de un cadáver.
Caza.—Caza de conejos.

Contratos.
Correos.
Cédulas personales.
Daños en propiedad ajena.
Daños por cercanías.
Disenso paterno.
Desahucio.—Sentencias de diferentes fechas aclaratorias sobre el desahucio.
Donaciones en Cataluña.
Embargos.—Por retenciones de sueldos para pago de cantidades que se reclamen en juicio verbal.
Enterramientos.—Casos en que podran verificarse antes de las 24 horas de la defuncion.
Enjuiciamiento criminal.—Forma á que deben limitarse los médicos en los partes de reconocimiento de un herido.

Juicios de faltas.—Derechos que deben percibir los Jueces, Secretarios y Fiscales segun el arancel de 1873.
Juicios verbales.—Medios de prueba.
Orden público.—Deberes de los Juzgados municipales en este punto.

Testamento.—Su definicion y clases. Circunstancias de testadores y testigos.—Formularios.
Timbre del Estado.—Curso de las denuncias y de las reclamaciones dealzada, términos para la defensa etcétera.

Expedientes gubernativos para las concesiones disciplinarias en los Juzgados.
Formularios para la precaucion de un abintestato.
Abogados.—Cuando es necesaria su intervencion.
Aborto voluntario.—Penas en que incurre el que lo causare.

Absolucion en confesion al casado civilmente.—Caso práctico.
Abusos contra la honestidad por funcionarios públicas.
Aceptacion de herencia.

Autos de inhibicion por competencia.—Caso práctico.
Actos de Conciliacion.—Caso práctico.
Juicios verbales.—Caso práctico.
Embargos preventivos.—Caso práctico.
Juicio de desahucio.—Caso práctico.
Deposito de personas.—De mujer casada.
Idem de mujer soltera.
Idem de hijos de familia, pupilos ó incapacitados, etc.
Idem de huérfano abandonado.
Deslinde y amojonamiento.

Ley Hipotecaria.—Expediente de informacion posesoria. Casos más comunes que se presentan en las informaciones posesorias.
Formularios en cada caso.

QUINTA PARTE.

Timbre del Estado y Aranceles.

Ley de la renta del timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881.
Aranceles judiciales de 4 de Diciembre de 1883, para todos los asuntos civiles.

Derechos que corresponden por los expedientes judiciales de posesion de fincas.
Derechos que corresponden por las certificaciones que se expidan del Registro civil.
Derechos que devengán los Médicos forenses y demás facultativos que actúan como auxiliares en la administracion de justicia, por Real orden de 20 de Marzo de 1885.

Derechos de los peritos, segun los Aranceles de 29 de Abril de 1870.
Aranceles para lo Criminal de 31 de Marzo de 1873.
Aranceles del Notariado, de 8 de Setiembre de 1885.

Real Decreto de 25 de Febrero de 1879, dictando disposiciones relativas al otorgamiento de las escrituras de ventas de bienes nacionales y redenciones de Censos; derechos que han de cobrarse los Notarios, etc.
Real orden de 2 de Noviembre de 1878, dictada con objeto de evitar abusos en la exaccion de los derechos de Aranceles.

Circular sobre el impuesto de Derechos Reales y trasmision de bienes de 22 de Setiembre de 1885 con sus formularios.
Advertencia final.

Importantísimo á los Ayuntamientos.

Impresos de amillaramientos.

El Reglamento de 30 de Setiembre de 1883 sobre rectificacion de los amillaramientos, contiene complicados é importantes trabajos, que los Ayuntamientos y principalmente los Secretarios municipales no podrian cumplir debidamente (atendiendo sus muchas ocupaciones) sin el auxilio de una modelacion completa.

La casa tipográfica de LA PROPAGANDA despues de un detenido estudio de dicho Reglamento, ha confeccionado una modelacion ajustada á los modelos oficiales y á los preceptos contenidos en el mismo, la cual se halla á la venta en este centro y en las sucursales del mismo.

MODELACION.

| | Ptas. | Cts. |
|---|-------|------|
| Cédula declaracion de fincas rústicas en pliego con un encasillado que abraza todos los datos contenidos en el Reglamento y simplifica los resúmenes generales, una. | 05 | |
| Pliegos de fondo para la misma. | 05 | |
| Cédula declaracion de fincas urbanas, en pliego y en igual forma que la anterior. | 05 | |
| Cédula declaracion de ganaderia. | 05 | |
| Primera parte del amillaramiento (Modelo número 1 oficial) rayado convenientemente, el pliego. | 07 | |
| Resúmen de esta primera parte (Modelo número 4 oficial) en dos pliegos. | 20 | |
| Catálogo de las fincas exentas temporalmente; en pliego rayado. | 07 | |
| Segunda parte del amillaramiento (Modelo número 2 oficial) en pliego rayado. | 07 | |
| Resúmen de esta segunda parte (Modelo número 5 oficial) en dos pliegos. | 20 | |
| Catálogo de las fincas exentas perpetuamente en pliego rayado. | 07 | |
| Tercera parte del amillaramiento (Modelo número 3 oficial) en pliego rayado. | 07 | |
| Resúmen de esta tercera parte (Modelo número 6 oficial) en pliego. | 10 | |
| Relaciones en forma de libro para cada una de las secciones, cuyo encasillado es igual al de las declaraciones parciales, y con su resultado se practica el amillaramiento general sin trabajo alguno. Lleva en la cubierta instrucciones para llenar cada una de las casillas y las hay de fincas rústicas y urbanas; el pliego. | 07 | |

Los pedidos de este centro, se hacen al Gerente D. Francisco Jimenez, Plaza Mayor 4 y 6.

A 10 RESEMANALES
sin mas anticipo
10 por 100 de descuento
al cobrar
Hilos de algodón, Torzales de seda, Arayas, Acetes, Piezas sueltas, y todos los accesorios para toda clase de costura.
RESERVA SALATA DIBUJILLO
SORIA
TODOS LOS MODELOS

LA PROPAGANDA

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES Y POLÍTICO, CIENCIAS Y LINGÜÍSTICA

PRECIOS DE SUSCRICION

Por un trimestre, ptas. 1,50
Por un semestre. 3
Por un año. 5,50

PUNTOS DE SUSCRICION

En el Burgo de Osma, Plaza Mayor, 4 y 6.—En Almazán, imprenta á cargo de don Luis Montero, Plaza Mayor, 5.—En Soria, D. Lucio Higes, calle de los Estudios, 3, 2.º.—En Aranda, D. Eugenio García, Plaza Mayor, Droguería.—En Roa, D. Julian Cortés, Secretario de Ayuntamiento.—En Medina-celi, D. Justo del Rincon.—En Riaza, D. Antonio Estevez, Secretario del Ayuntamiento.—En Sepúlveda, D. Venancio Barrero, Secretario del Ayuntamiento y en Salas de los Infantes, D. German Gonzalez, Procurador de los Tribunales.

Habiendo tomado posesion del cargo de Procurador de los Tribunales de la capital, donde se ha establecido en la calle de Numancia, núm. 10, pral., D. Joaquin Iglesias y Blasco, lo pone en conocimiento de sus numerosos amigos, para cuantos asuntos gusten encomendarle referentes á su profesion.